

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: ORDINARIA

Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2023

Hora: 11:00

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

SALVADOR FUENTES LOPERA D. D.a **BLANCA TORRENT CRUZ** D.ª M.ª ANTONIA AGUILAR D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE D.a ISABEL ALBÁS M.a JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ D.ª M.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR D.a LOURDES MORALES ZARAGOZA D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ **BUSTOS** D.a **CINTIA MUÑOZ MIGUEL** RUIZ **MADRUGA** D. D.a **NARCISA** RUIZ RODRÍGUEZ D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. **HURTADO** ANTONIO **ZURERA** D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ D.a ALICIA MOYA **MESA** D. ÁNGEL ORTIZ **RODRÍGUEZ** ANA MARÍA LÓPEZ LOSILLA D.a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ D.ª CARMEN GARCÍA BALLESTEROS D.ª IRENE RUIZ MEMBRILLA D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.ª YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA
D.ª PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 326/23.- BORRADORES DE ACTAS.-1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14/09/23 (ORDINARIA) (EXTRAORDINARIA 06/10/23 URGENTE).-

Conocida la Propuesta de aprobación de los Borradores de las



Actas de las sesiones celebradas los días 14 de septiembre de 2023 (ordinaria) y 6 de octubre de 2023 (extraordinaria y urgente), el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

N.º 327/23.- PRESIDENCIA.- <u>2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.-</u>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 16/10/23, de cambio de fecha de la celebración de las Comisiones Permanentes y de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2023.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA modificar el calendario para las próximas sesiones del mes de noviembre, quedando como a continuación sigue:

Comisiones Permanentes: miércoles 8 de noviembre y jueves 9 de noviembre.-Junta de Portavoces: lunes 13 de noviembre.-

Pleno: jueves 16 de noviembre.-

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO

N.º 328/23.- COMERCIO.- <u>3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 10/10/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-</u>

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 05/10/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión de Presidencia y Políticas Transversales de 10/10/23, sobre aprobación inicial del texto de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Aprobar el Texto de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba junto con los planos y documentos anexos, CSV: B3485af2655d5ca757a8ea0f42ff6aa4bb54decc.-

SEGUNDO.- Someter a Información Pública por plazo de treinta días hábiles el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio del acuerdo de aprobación inicial y mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por idéntico plazo.-

TERCERO.- Publicar el Texto íntegro de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba junto con los planos y documentos anexos una vez que el acuerdo inicial del Ayuntamiento Pleno devenga en definitivo por el transcurso del plazo de treinta días hábiles sin haberse presentado alegaciones.-

En caso de presentarse alegaciones durante el periodo de información pública, éstas deberán ser resueltas en el plazo de un mes.-

CUARTO.- Disponer la entrada en vigor de la presente Ordenanza transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a las asociaciones representativas del comercio ambulante del Término Municipal de Córdoba con expresa indicación de los recursos que puedan interponerse frente al mismo.-

SEXTO.- Comunicar el presente Acuerdo a Policía Local para su conocimiento y efectos.-

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo junto con el Texto de la Ordenanza a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA

N.º 329/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 10/10/23, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y/O DE HECHO DETECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA 2023 CON RESPECTO A LAS CUANTÍAS DE LOS CRÉDITOS INICIALES DE DETERMINADAS APLICACIONES ASÍ COMO EN LA REDACCIÓN DE LA BASE 32 DEL ESTADO DE GASTOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 10/10/23, sobre rectificación de errores materiales y/o de hecho detectados en el expediente de aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para 2023, con respecto a las cuantías de los créditos iniciales de terminadas aplicaciones así como en la redacción de la base 32 del estado de gastos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 6 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Modificar las cuantías de los créditos iniciales de las siguientes aplicaciones, rectificando los errores sufridos en el Estado de Gastos:

Z	C20	3381	48901	0	PROMOCIÓN. CONV.CONSEJO REG. DENOM. MONTILLA-MORILES (Q1471007C)	20.000,00
Z	C20	3381	48911	0	PROMOCIÓN. CONVENIO ASOCIACIÓN ATALAJE	2.500,00
Z	C20	3381	48912	0	PROMOCIÓN. AYUDAS ASOCIACIONES CASETAS DE FERIA DE MAYO	65.500,00
Z	C20	3381	48913	0	PROMOCIÓN. COFRADÍA DEL SALMOREJO	2.500,00
Z	C20	3381	48914	0	PROMOCIÓN. CONVENIO CAFRADÍA DEL RABO DE TORO	2.500,00
Z	E70	2312	22706	0	COOP. Y SOL. AP. Y COOR. INST. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	49.150,00
Z	E70	2317	22706	0	COOP. Y SOL. EDUC. DESARR. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
Z	H00	9311	22699	0	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS	70.500,00
Z	H00	9311	22706	0	HACIENDA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	210.000,00
Z	H20	9200	20200	0	GESTIÓN. ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
Z	H20	9200	22001	0	GESTIÓN. PRENSA, LIBROS Y PUBLICACIONES	6.000,00
Z	H30	9206	12009	0	RRHH-PERSONAL. BASICAS FUNCIONARIOS	246.991,62
Z	H30	9206	12901	0	RRHH-PERSONAL. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. FUNCIONARIOS	30.000,00

Rectificar la vigente Base 32 incluyendo expresamente:

"Cuando una aplicación se haya creado mediante su bolsa de vinculación, no será necesario ningún RC adicional, manteniéndose el importe total por el que se constituyó el anticipo".

Rectificar el Plan Estratégico de subvenciones, en su cuadro "DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES", actual Relaciones Institucionales, de la siguiente manera:



Donde dice:

	FUENT	ES DE F	INANCIAC	CIÓN	DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	2312	48903		DEFENSA DE LA VIDA HUMANA (ADEVIDA) (G14066488)	Subvención nominativa a la Asociación ADEVIDA para la realización de actividades de apoyo a la mujer embarazada. Pago anticipado.	44.000,00 €	2023

Y donde dice:

Fl	JENTES	S DE FINA	ANCIACIÓ	NČ	DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
z	A13	4330	47000	0	DE EMPRESARIOS	Convenio de Colaboración para la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Apoyo al Inversor de la Ciudad de Córdoba. Pago anticipado.	100.000,00 €	2023

Rectificar a:

Fl	JENTES	S DE FINA	ANCIACIO	ИĊ	DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
z	A13	2312	48903	0	DEFENSA DE LA VIDA HUMANA (ADEVIDA)	Subvención nominativa a la Asociación ADEVIDA para la realización de actividades de apoyo a la mujer embarazada. Pago anticipado.	44.000,00 €	2023

Y rectificar a:

FUENTE	S DE FIN	IANCIACIÓ	ИČ	DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓ N
Z A13	4330	47000	0	EMPRESARIOS DE CÓRDOBA -	Convenio de Colaboración para la Oficina de Apoyo al Inversor de la Ciudad de Córdoba. Pago anticipado	100 000 00 €	2023

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

N.º 330/23.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA .- <u>5.</u>
DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 10/10/23, SOBRE APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 14/2023
Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES
CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE
58.616,72 €, ASÍ COMO CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES
CORRESPONDIENTES.-



Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 03/10/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 10/10/23, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 14/2023 y autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 58.616,72 €, así como continuación de los trámites correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar y disponer los gastos así como reconocer las obligaciones que se incluyen en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 14/2023 por importe de 58.616,72 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales así como la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2022.-

Todo ello teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 593/23 de fecha 12 de junio de 2023 por el que se acuerda convalidar la omisión de la función interventora de que adolecen las facturas y que una vez adoptado el acuerdo de convalidación, continúe el procedimiento y el resto de las actuaciones que procedan para el reconocimiento y pago de las obligaciones relativas a las facturas.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y que se relacionan en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local antes citados:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413) FRAS. 2022	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220230014773	F/2022/8422	31/12/22	Emit- 1690	07/09/22	3.523,24 €	220220059587	B14393037	INJUPISA S.L.	2611 (ALQUILER LOCAL USO DISTINTO DE VIVIENDA C/ LUIS PONCE DE LEÓN Nº9, LOCAL MES DE SEPTIEMBRE)	EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
678	F/2022/7612	31/12/22	Emit-1689	04/08/22	3.523,24 €	220220059590	B14393037	INJUPISA S.L.	FACT 1689 (ALQUILER LOCAL AGOSTO-2022 C./ LUIS PONCE DELEÓN N®)	EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
GII	F/2022/168	31/12/22	Emit- 1679	05/01/22	3.308,21 €	220220059601	B14393037	INJUPISA S.L.	38 (ALQUILER LOCAL MES ENERO 2022 USO DISTINTO DE VIVIENDA C/LUIS PONCE DE LEON Nº9 LOCAL)	EM-MERCADOS	0,00 €	20237 E64 4312 20200 0	ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
un	F/2022/1697	31/12/22	Emit- 1682	02/03/22	215.03.4	220220059606	R14393037	INHIPISA S I.	1182 (APLICACIÓN IPC 2022 ENERO 2022)	EM-MERCADOS	0.00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
629	F/2022/6411	31/12/22	Emit- 1688	02/07/22	3.523,24	220220059607	B14393037	INJUPISA S.L.	1988 (ALQUILER LOCAL MES DE JULIO USO DISTINTO DE VIVIENDAC/ LUIS PONCE DE LEÓN, Nº9)	EM-MERCADOS	0,00 €	20237.E64 4312 20200 0	ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
678	F/2022/10596	31/12/22	Emit- 1	03/11/22	3.523,24 €	220220059638	B14393037	INJUPISA S.L.	1 (ALQUILER LOCAL C/ LUIS PONCE DE LEON Nº9 MES DE NOVIEMBRE 2022)	EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
678	F/2022/9511	31/12/22	Emit-1691	05/10/22	3.523,24 €	220220059703	B14393037	INJUPISA S.L.	1691 (ALQUILER LOCAL USO DISTINTO DE VIVIENDA C/LUIS PONCE DE LEON, Nº9 MES OCTUBRE)	EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA



									Rect. Emit- 1683 / 1683 (ALQUILER LOCAL USO DISTINTO DE VIVIENDAC/ LUIS PONCE DE LEON Nº9 MES DE FEBRERO)				ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
am .	F/2022/1698	31/12/22	Rect-Emit- 1683	02/03/22	3.523,24 €	220220059730	B14393037	INJUPISA S.L.	1684 (ALQUILER LOCAL USO	EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	ACUERDO LG.L
									DISTINTO DE VIVIENDA C/LUIS				CONVALIDACIÓN
									PONCE DE LEON, Nº9 MES DE MARZO)				OMISIÓN INTERVENTORA
are .	F/2022/1853	04 (40 (00	Emit- 1684	0.4.400.400		220220059732	D4 1000000W			EM-MERCADOS	0.00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	
	F/2022/1853	31/12/22	Emit- 1064	04/03/22	3.323,24 8	220220059/32	D14393U3/	INJUPISA S.L.	1053 (ALQUILER LOCAL USO DISTINTO	EM-MERCADUS	0,00 €	20232 E04 4312 20200 0	ACUERDO J.G.L
									DE VIVIENDA C/ LUIS PONCE DE LEON, Nº9, LOCAL MESDE				CONVALIDACIÓN OMISIÓN
									ABRIL)				INTERVENTORA
am	F/2022/3145	31/12/22	Emit- 1685	06/04/22	3 523 24 4	220220059733	R14303037	INHIDICA S I		EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	
	1/2022/3113	31/12/22	Link 1003	00/01/22	3.323,21	LLULLUUJ // JJ	D11373037	injuriana.	Rect. Emit- 1686 / 1686 (ALOUILER	LIM MERCHOOD	0,000	202322011322202000	ACUERDO LG.L
									LOCAL USO DISTINTO DE VIVIENDAC/				CONVALIDACIÓN
									LUIS PONCE DE LEÓN Nº9 MES DE MAYO)				OMISIÓN INTERVENTORA
am .	F/2022/4491	31/12/22	Rect-Emit- 1686	14/05/22	3.523,24 6	220220059735	B14393037	INJUPISA S.L.	.,	EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	
													ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN
									1609 (ALQUILER LOCAL C/ LUIS				OMISIÓN INTERVENTORA
									PONCE DE LEÓN Nº9 USO DISTINTO DE VIVIENDA MES DE IUNIO)				INTERVENTORI
an	F/2022/5251	31/12/22	Emit- 1687	04/06/22	3.523,24 6	220220059737	B14393037	INJUPISA S.L.	THE LEAD I PLES DE JOHIO J	EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	ACHERROLEI
								1					ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN
								1	3504 (ALQUILER LOCAL C/ LUIS				OMISIÓN INTERVENTORA
								1	PONCE DE LEON Nº9 PERIODO DICIEMBRE 2022)				
um .	F/2022/12133	31/12/22	Emit- 4	02/12/22	3.523,24 €	220220059969	B14393037	INJUPISA S.L.		EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	
				TOTAL OPAS 2022	42.278,88								
N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA	N.º DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	N.º	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
		RGTO		DOCUMENTO									
1 1		KOIO		DOCUMENTO		OPERACIÓN							
		KOIO		DOCUMENTO		(250) FRAS. 2023							
		KGIO		DOCUMENTO		(250) FRAS. 2023							ACUERDO J.G.L
		KGIO		DOCUMENTO		(250) FRAS. 2023							CONVALIDACIÓN OMISIÓN
		KOIO		DOCUMENTO		(250) FRAS. 2023			804 (ALQUILER LOCAL C/ LUIS PONCE DE LEON NºO MARZO 2023)				CONVALIDACIÓN
220230014772	F/2023/1883	06/03/23	Emit- 10	06/03/23	3.724,07 €	0PERACION (250) FRAS. 2023	B14393037	INJUPISA S.L.	804 (ALQUILER LOCAL C/ LUIS PONCE DE LEON N°9 MARZO 2023)	EM-MERCADOS	0,00 €	20237.E64 4312.20200 0	CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
220230014772	F/2023/1883		Emit- 10		3.724,07 €	(250) FRAS. 2023	B14393037	INIUPISA S.L.	804 (ALQUILER LOCAL C/ LUIS PONCE DE LEON Nº9 MARZO 2023)	EM-MERCADOS	0,00 €	20237E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO LG.L
220230014772	F/2023/1883		Emit- 10		3.724,07 €	(250) FRAS. 2023	B14393037	INJUPISA S.L.	DE LEON N ⁶ 9 MARZO 2023) ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/	EM-MERCADOS	0,00 €	20237 E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN
220230014772	F/2023/1883		Emit- 10		3.724,07 4	(250) FRAS. 2023	B14393037	INJUPISA S.L.	DE LEON Nº9 MARZO 2023) ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LUIS PONCE DE LEON Nº9 LOCAL	EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN
220230014772	F/2023/1883 F/2023/1981	06/03/23	Emit- 10			(250) FRAS. 2023			DE LEON N ⁶ 9 MARZO 2023) ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/	EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,00 €		CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
		06/03/23		06/03/23		2023 920230016732			DE LEON Nº9 MARZO 2023) ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LUIS PONCE DE LEON Nº9 LOCAL				CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L ACUERDO J.G.L
		06/03/23		06/03/23		2023 920230016732			DE LEON Nº9 MARZO 2023) ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LUIS PONCE DE LEON Nº9 LOCAL ENERO 2023)				CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN OMISIÓN OMISIÓN
600	F/2023/1981	06/03/23		06/03/23 07/03/23	3523,24 (920230016732 920230016733	B14393037	INJUPISA S.L.	DE LEON Nº9 MARZO 2023) ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LUIS PONCE DE LEON Nº9 LOCAL	EM-MERCADOS		2023 Z E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN
		06/03/23		06/03/23	3523,24 (2023 920230016732	B14393037	INJUPISA S.L.	DE LEON Nº9 MARZO 2023) ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LIUS PONCE DE LEON Nº9 LOCAL ENERO 2023) IPC 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL				CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.I. CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.I. CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
600	F/2023/1981	06/03/23	Emit-11	06/03/23 07/03/23	3523,24 (920230016732 920230016733	B14393037	INJUPISA S.L.	DE LEON Nº9 MARZO 2023) ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LIUS PONCE DE LEON Nº9 LOCAL ENERO 2023) IPC 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL	EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACUERDO I.G.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACUERDO I.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO I.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO I.G.L CONVALIDACIÓN ACUERDO I.G.L CONVALIDACIÓN
600	F/2023/1981	06/03/23	Emit-11	06/03/23 07/03/23	3523,24 (920230016732 920230016733	B14393037	INJUPISA S.L.	DE LEON Nº9 MARZO 2023 ENERO 2023 (ALQUELER LOCAL C/ LIIS VONCE DE LEON Nº9 LOCAL ENERO 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LUIS PONCE DE LEON 9) FEBRERO 2023 (ALQUELER LOCAL L/ FEBRERO 2023 (ALQUELER LOCAL L/	EM-MERCADOS	0,00 €	2023 Z E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L
629	F/2023/1981 F/2023/1982	06/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12	06/03/23 07/03/23	3.523,24 4 200,62 4	(250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733	B14393037	INJUPISA S.L.	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2023 (AUJULER LOCAL C/ LIAS YONGE DE LEON N°9 LOCAL ENERO 2025 IPC 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LIAS PONCE DE LEON 9)	EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,00 €	20237E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO I.G.I. CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACUERDO I.G.I. CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO I.G.I. CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
600	F/2023/1981	06/03/23	Emit-11	06/03/23 07/03/23	3.523,24 4 200,62 4	920230016732 920230016733	B14393037	INJUPISA S.L.	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LIAS NONCE DE LEON N°9 LOCAL ENERO 2023) IPC 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LIAS PONCE DE LEON S) ESBREDO 2023 (ALQUILER LOCALC/ LIAS PONCE DE LEON S)	EM-MERCADOS	0,00 €	20237E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.C.I. CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.C.I. CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.C.I. CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.C.I. CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA
629	F/2023/1981 F/2023/1982	06/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12	06/03/23 07/03/23	3.523,24 4 200,62 4	(250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733	B14393037	INJUPISA S.L.	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LIIS YONGE DE LEON N'9 LOCAL ENERO 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LIIS FONGE DE LEON Y) FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCALC/ LIIS FONGE DE LEON N'9 FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCALC/	EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,00 €	20237E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACUERDO J.G.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA CONVALIDACIÓN INTERVENTORA CONVALIDACIÓN INTERVENTORA CONVALIDACIÓN INTERVENTORA
629	F/2023/1981 F/2023/1982	06/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12	06/03/23 07/03/23	3.523,24 4 200,62 4	(250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733	B14393037	INJUPISA S.L.	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LILIS VINCE DE LEON N°9 LOCAL ENERO 2023 (APUCACION IPC 2023 LOCAL C/ LUIS FONCE DE LEON 9) FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCALC/ LILIS FONCE DE LEON N°9	EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,00 €	20237E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN INTERVENTORA AUBREDO I.C.I. CONVALIDACIÓN INTERVENTORA AUBREDO I.C.I. CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA AUBREDO I.C.I. CONVALIDACIÓN INTERVENTORA AUBREDO I.C.I. CONVALIDACIÓN INTERVENTORA
670	F/2023/1981 F/2023/1982 F/2023/1984	06/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12 Emit-13	06/03/23 07/03/23 07/03/23	3523,24 4 200,62 4 3,724,07 4	(250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733 920230016736	B14393037 B14393037 B14393037	INJUPISAS L INJUPISAS L	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LIIS YONGE DE LEON N'9 LOCAL ENERO 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LIIS FONGE DE LEON Y) FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCALC/ LIIS FONGE DE LEON N'9 FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCALC/	EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,00 4	2023 Z E64 4312 20200 0 2023 Z E64 4312 20200 0 2023 Z E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACHERDO J.G.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ACHERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACHERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN INTERVENTORA ACHERDO J.G.L CONVALIDACIÓN OMISIÓN
629	F/2023/1981 F/2023/1982	06/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12	06/03/23 07/03/23	3523,24 4 200,62 4 3,724,07 4	(250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733	B14393037 B14393037 B14393037	INJUPISAS L INJUPISAS L	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LILIS VINCE DE LEON N°9 LOCAL ENERO 2023 (APUCACION IPC 2023 LOCAL C/ LUIS FONCE DE LEON 9) FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCALC/ LILIS FONCE DE LEON N°9	EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,00 €	2023 E 64 4312 20200 0 2023 E 64 4312 20200 0 2023 E 64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN (MISTON ERVENTORA ACRIBIDO ICL. CONVALIDACIÓN (MISTON INTERVENTORA ACRIBEDO ICL. CONVALIDACIÓN (MISTON INTERVENTORA (MISTON INTERV
670	F/2023/1981 F/2023/1982 F/2023/1984	06/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12 Emit-13	06/03/23 07/03/23 07/03/23	3523,24 4 200,62 4 3,724,07 4	(250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733 920230016736	B14393037 B14393037 B14393037	INJUPISAS L INJUPISAS L	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LILIS VINCE DE LEON N°9 LOCAL ENERO 2023 (APUCACION IPC 2023 LOCAL C/ LUIS FONCE DE LEON 9) FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCALC/ LILIS FONCE DE LEON N°9	EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,00 4	2023 Z E64 4312 20200 0 2023 Z E64 4312 20200 0 2023 Z E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN (MISTERVERTURA AGUERDO JG.L. CONVALIDACIÓN (MISTON INTERVERTURA AGUERDO JG.L. CO
670	F/2023/1981 F/2023/1982 F/2023/1984	06/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12 Emit-13	06/03/23 07/03/23 07/03/23	3523,24 4 200,62 4 3,724,07 4	(250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733 920230016736	B14393037 B14393037 B14393037	INJUPISAS L INJUPISAS L	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LISS YONGE DE LEON N'9 LOCAL ENERO 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LUIS FONCE DE LEON N'9 FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCAL L/ LUIS FONCE DE LEON N'9 FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCAL L/ LUIS PONCE DE LEON N'9 FEBRERO 2023) 1109 (ALQUILER LOCAL L/ LUIS FONCE DE LEON N'9 MES DE ABBIL 2023) 1696 (ALQUILER MAYO PERIODO DEL	EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,00 4	2023 Z E64 4312 20200 0 2023 Z E64 4312 20200 0 2023 Z E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN (MISTON ESTODA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN (MISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON
670	F/2023/1981 F/2023/1982 F/2023/1984	06/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12 Emit-13	06/03/23 07/03/23 07/03/23	3523,24 4 200,82 4 3,724,07 4	(250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733 920230016736	B14393037 B14393037 B14393037	INJUPISAS L INJUPISAS L	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2022 (ALQUILER LOCAL C/ LIST PINCE DE LLON N'9 LOCAL ENERO 2023 IPC 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LIST SPINCE DE LLON N'9 LIST SPINCE	EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,00 4	2023 Z E64 4312 20200 0 2023 Z E64 4312 20200 0 2023 Z E64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN (MISTON ENTORA) ACUERDO JOL ACUERDO JOL CONVALIDACIÓN (MISTON ACUERDO JOL CONVALIDACIÓN ACUERDO JOL CONVALIDACIÓN ACUERDO JOL CONVALIDACIÓN CONV
679	F/2023/1981 F/2023/1982 F/2023/1984 F/2023/3293	06/03/23 08/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12 Emit-13 Emit-14	06/03/23 07/03/23 07/03/23 07/03/23	3,523,24 4 200,62 4 3,724,67 4	250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733 920230016746 920230016748	B14393037 B14393037 B14393037	INIUPISA S.L. INIUPISA S.L. INIUPISA S.L. INIUPISA S.L.	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2023 (ALQUILER LOCAL C/ LISS YONGE DE LEON N'9 LOCAL ENERO 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LUIS FONCE DE LEON N'9 FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCAL L/ LUIS FONCE DE LEON N'9 FEBRERO 2023 (ALQUILER LOCAL L/ LUIS PONCE DE LEON N'9 FEBRERO 2023) 1109 (ALQUILER LOCAL L/ LUIS FONCE DE LEON N'9 MES DE ABBIL 2023) 1696 (ALQUILER MAYO PERIODO DEL	EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,004	2023 E 64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN (MISTON ESTODA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN (MISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON
	F/2023/1981 F/2023/1982 F/2023/1984	06/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12 Emit-13	06/03/23 07/03/23 07/03/23	3,523,24 4 200,62 4 3,724,67 4	(250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733 920230016736	B14393037 B14393037 B14393037	INIUPISA S.L. INIUPISA S.L. INIUPISA S.L. INIUPISA S.L.	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2022 (ALQUILER LOCAL C/ LIST PINCE DE LLON N'9 LOCAL ENERO 2023 IPC 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LIST SPINCE DE LLON N'9 LIST SPINCE	EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,00 4	2023 E 64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN (MISTON ESTODA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN (MISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN INTERVENTORA ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON ADUREDO JC.L CONVALIDACIÓN OMISTON
	F/2023/1981 F/2023/1982 F/2023/1984 F/2023/3293	06/03/23 08/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12 Emit-13 Emit-14	06/03/23 07/03/23 07/03/23 07/03/23 01/06/23	3573,24 4 200,52 4 3724,07 4 3724,07 4	250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733 920230016746 920230016748	B14393037 B14393037 B14393037	INIUPISA S.L. INIUPISA S.L. INIUPISA S.L. INIUPISA S.L.	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2022 (ALQUILER LOCAL C/ LIST PINCE DE LLON N'9 LOCAL ENERO 2023 IPC 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LIST SPINCE DE LLON N'9 LIST SPINCE	EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,004	2023 E 64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN (MISTON PER
40	F/2023/1981 F/2023/1982 F/2023/1984 F/2023/3293	06/03/23 08/03/23 08/03/23 08/03/23	Emit-11 Emit-12 Emit-13 Emit-14	06/03/23 07/03/23 07/03/23 07/03/23	3,523,24 4 200,62 4 3,724,67 4	250) FRAS. 2023 920230016732 920230016733 920230016746 920230016748	B14393037 B14393037 B14393037	INIUPISA S.L. INIUPISA S.L. INIUPISA S.L. INIUPISA S.L.	DE LEON N'9 MARZO 2023 ENERO 2022 (ALQUILER LOCAL C/ LIST PINCE DE LLON N'9 LOCAL ENERO 2023 IPC 2023 (APLICACION IPC 2023 LOCAL C/ LIST SPINCE DE LLON N'9 LIST SPINCE	EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS EM-MERCADOS	0,004	2023 E 64 4312 20200 0	CONVALIDACIÓN (MISTON PER

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 331/23.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA .- <u>6.</u>
DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 10/10/23, SOBRE APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 15/2023
Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES
CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 1.979,03
€, ASÍ COMO CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/10/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 10/10/23, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 15/2023 y autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones correspondientes a



ejercicios anteriores por importe de 1.979,03 €, así como continuación de los trámites correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 15/2023 y autorizar, disponer y reconocer la obligación procedente de ejercicios anteriores por importe de 1.979,03 euros que se relaciona más adelante de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2023 n.º 683/23 con csv 0defa5adde35aa86915d1f94f503a41236eabd1f.-

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y que se relacionan en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local antes citados:

N.º RC	N.º	FECH A	N.º DOCUMENT	FECHA	IMPORT	N.º OPERACI	TERCERO	NOMBR E	TEVEO EVELICATIVO	C CECTOD	APLICACIÓ	OBSERVACION
N.= KC		RGT	0			ÓN(413)	TERCERO	TERCER	TEXTO EXPLICATIVO	C. GESTOR		
	RGTO.FRA	0		DOCU	Е			0	C. CIVICO Y		N	ES
22023003263 9	F/2022/817 9	31/12/2 2	334575469 9	31/08/22	96,65 €	22022005958 1	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	CONSULTORIO. CERRO MUR. Descripción del articulo: EU Contrato deAscensores Excellence Mantenimiento AGT2022	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 21201 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/940 3	31/12/2 2	334578004 6	30/09/22	96,65 €	22022005965 9	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	EDIFICIOS PER. 01 al 30-09-2022.C.CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR.EU Contrato de Ascensores Excellence Manten. 2022	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 22799 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/105 19	31/12/2 2	334584761	31/10/22	96,65 €	22022005968 8	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	C. CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. Descripción del articulo: EU Contrato deAscensores Excellence Mantenimiento OCT2022	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 21201 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/120 33	31/12/2 2	334587214 5	30/11/22	96,65 €	22022006064 7	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	EDIFICIOS PER. 01 al 30-11-2022.C.CIVICO CONSULTORIO. CERRO MUR.EU Contrato de Ascensores Excellence Manten. 2022	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 22799 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	, . ,	31/12/2 2	334549520 5	28/02/22	96,65 €	22022006113 0	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	EDIFICIOS REVISIÓN MENSUAL. ASCENSOR CC. CERRO MURIANO. DEL 01.02.2022 AL 28.02.2022.	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 21201 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9		31/12/2 2	334546726 0	31/01/22	96,65 €	22022006113 1	A5000172	SCHINDLER S.A.	EDIFICIOS REVISIÓN MENSUAL. ASCENSOR CC. CERRO MURIANO. DEL 01.01.2022 AL 31.01.2022.	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 21201 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/563 6	31/12/2 2	334559905 0	30/04/22	96,65 €	22022006113 2	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	EDIFICIOS REVISIÓN MENSUAL. ASCENSOR CC. CERRO MURIANO. DEL 01.04.2022 AL 30.04.2022.	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 21201 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/583	31/12/2 2	334562912 7	31/05/22	96,65 €	22022006113	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	EDIFICIOS REVISIÓN MENSUAL. ASCENSOR CC. CERRO MURIANO. DEL 01.05.2022 AL	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 21201 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023



									31.05.2022.			
22023003263	F/2022/649	31/12/2 2	334572262 4	01/07/22	90,75 €	22022006113 9	A5000172	SCHINDLER S.A.	EDIFICIOS C. CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2021		2023 Z F20 9200 22799 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/649 4	31/12/2 2	334572262 3	01/07/22	90,75 €	22022006114 0	A5000172	SCHINDLER S.A.	EDIFICIOS C. CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. EU Contrato deAscensores Excellence Mantenimiento de 2021	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 22799 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/649 5	31/12/2 2	334572262 8	01/07/22	96,65 €	22022006114 1	A5000172	SCHINDLER S.A.	CENTRO CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. REVISION ASCENSOR MARZO 2022	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 22799 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/649 6	31/12/2 2	334572262 1	01/07/22	45,38 €	22022006114 2	A5000172	SCHINDLER S.A.	EDIFICIOS C. CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. EU Contrato deAscensores Excellence Mantenimiento de 2021	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 22799 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/649 9	31/12/2 2	334572263 1	01/07/22	96,65 €	22022006114 3	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	CENTRO CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. REVISION ASCENSOR JUNIO 2022	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 22799 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/650 0	31/12/2 2	334572262 2	01/07/22	90,75 €	22022006114 4	A5000172	SCHINDLER S.A.	EDIFICIOS C. CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. EU Contrato deAscensores Excellence Mantenimiento de 2021	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 22799 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2022/746 2	31/12/2 2	334573069 3	31/07/22	96,65 €	22022006115 1	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	1 01/0//2022. 210	UI- INFRAESTRUCTUR AS	2023 Z F20 9200 21201 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2023/9	02/01/2 3	334589749 1	31/12/22	96,65 €	22023003364 9	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	C. CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. Descripción del artículo: EU Contrato deAscensores Excellence Mantenimiento de 2022	UI- INFRAESTRUCTUR AS	203 Z F20 9200 21300	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
				16 FRAS AÑOS ANT T <mark>OTAL</mark>	1.477,43				5022			
N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	DOCUMENT O	FECHA DOCU	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (250) ADOS	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C. GESTOR	APLICACIÓN	OBSERVACION ES
22023003263 9	F/2023/214 4	09/03/2	334597102 0	31/01/23	100,32 €	92023001917	A5000172 6	S.A.	EDIFICIOS C.CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento per.01al 31 enero 2023	UI- INFRAESTRUCTU RAS	2023 Z F20 9200 21300 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2023/214 5	09/03/2	334599849 5	28/02/23	100,32 €	92023001917 5	A5000172 6	S.A.	C. CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. Descripción del articulo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2023	UI- INFRAESTRUCTU RAS	2023 Z F20 9200 21300 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2023/325 5	04/04/2	334602878 4	31/03/23	100,32 €	92023001917 7	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	C. CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2023	UI- INFRAESTRUCTU RAS	2023 Z F20 9200 21300 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2023/452 3	03/05/2	334610219 5	30/04/23	100,32 €	92023001918	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	C. CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR. Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2023	UI- INFRAESTRUCTU RAS	2023 Z F20 9200 21300 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
22023003263 9	F/2023/563 1	01/06/2	334613691 7	31/05/23	100,32 €	92023001918 2	A5000172 6	SCHINDLER S.A.	C. CIVICO Y CONSULTORIO. CERRO MUR	UI- INFRAESTRUCTU RAS	2023 Z F20 9200 21300 0	NULIDAD ACDO.JGL N.º683/23 DE FECHA 10/07/2023
				5 FRAS. AÑO 2023	501,60 €							
				TOTAL	1.979,03							

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-



N.º 332/23.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA .- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 10/10/23, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 17/2023 Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 17.544.75 €, ASÍ COMO CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/10/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 10/10/23, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 17/2023 y autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 17.544.75 €, así como continuación de los trámites correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar y disponer los gastos así como reconocer las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores 17/2023 por importe de 17.544,75 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales así como la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2022.-

Todo ello teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 749/23 con csv dbca1c66016a1994fb2465d51f581fa846dc92b5 de fecha 24 de julio de 2023 por el que se acuerda convalidar la omisión de la función interventora de que adolece la factura y que una vez adoptado el acuerdo de convalidación, continúe el procedimiento y el resto de las actuaciones que procedan para el reconocimiento y pago de las obligaciones relativas a las facturas.-

Resumen del gasto respecto al que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y que se especifica en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citados:



Nº FACTURA	N. REGISTRO	ACREEDOR	FECHA FACTURA	IMPORTE	EXISTE DOTACIÓN (SI/NO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Emit- 16959	F/2022/12841	SUMINISTROS EL CALVARIO SL	14/012/2022	17.544,75 €	SI	Z F20 3230 22103 0

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 333/23.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA .- <u>8.</u> DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 10/10/23, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 18/2023 Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 561,49 €, ASÍ COMO CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/10/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 10/10/23, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 18/2023 y autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 561,49 €, así como continuación de los trámites correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 18/2023 y autorizar, disponer y reconocer la obligación procedente de ejercicios anteriores por importe de 561,49 euros respecto a los gastos que se relacionan más adelante de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

	N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONE S	
--	--------	--------------	---------------	-----------	--------------------	---------	------------------------	---------	-------------------	-------------------	----------	------------	------------	-------------------	--



220230000430	F/2022/13866	31/12/22	95649899	28/12/22	561,49 €	220220059576	A28017895	INGLES, S.A.	FRA.0095649899.COMPRA ROPA DE INVIERNO DESTINADA A OPERACIÓN FRATERNIDAD PERSONAS NECESITADAS.20/12/22	AA-DEPARTAMENTO DE ALCALDIA	0,00 €	2023 ZA12 9201 22601 0	REPARO LEVANTADO POR ACDO. JGL N.º 204/23 FALTA AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACION
				TOTAL	561,49 €								

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 334/23.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA .- <u>9.</u> DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 10/10/23, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 19/2023 Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 629,20 €, ASÍ COMO CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 03/10/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 10/10/23, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 19/2023 y autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 629,20 €, así como continuación de los trámites correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 19/2023 y autorizar, disponer y reconocer la obligación procedente de ejercicios anteriores por importe de 629,20 euros respecto a los gastos que se relacionan más adelante de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO		IMPORTE (413)	N.º OPERACIÓN	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C. GESTOR	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
2202300259	F/2022/314 3	31/12/22	E22- 11	06/04/22	629,20 €	220220062668	B1482633 3	PROFESION AL SONILUM S.L	DE EQUIPO DE MUSICA Y GRUPO ELECTROGENO PARA ACTIVIDAD DE ""BANDERA DEGLOBOS SOLIDARIA UCRANIA""	PI- SOLIDARIDAD	2023 Z E70 2317 22606 0	POR ACDO. PLENO N.º 339/22 FALTA AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN



SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.-

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO

N.º 335/23.- IMTUR.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE 27/09/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023 DE DICHA ENTIDAD MUNICIPAL DEPENDIENTE, EN SUS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (19.335 €) Y DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (369.491,59 €), POR UN IMPORTE TOTAL DE 388.826,59 €, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 27/09/23, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación del Presupuesto del año 2023, de dicha entidad municipal dependiente, en sus modalidades de Crédito Extraordinario (19.335,00 €) y de Suplemento de Crédito (369.491,59 €), por un importe total de 388.826,59 €, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe de 388.826,59 € que afectaría a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos:

Alta aplicaciones de gastos-Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
4320 62600	Equipos para proceso de información	3.000,00
4322 62300	Fibra óptica en PIT Tendillas	16.335,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	19.335,00



Alta aplicaciones de gastos-Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
4320 22609	Actividades culturales y turísticas	6.231,50
4320 23000	Dietas Presidencia	2.500,00
4320 23010	Dietas personal directivo	2.547,00
4320 23100	Locomoción Presidencia	2.500,00
4320 23110	Locomoción personal directivo	2.731,93
4321 22200	Servicios de telecomunicaciones	75.676,54
4321 22201	Postales	1.000,00
4321 22706	Estudios y trabajos técnicos	6.440,59
4322 22706	Estudios y trabajos técnicos	27.573,32
4325 22602	Publicidad y propaganda	216.419,50
4326 22601	Atenciones protocolarias y representativas	7.494,50
4326 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.376,71
	y profesionales	
4326 23020	Dietas personal no directivo	1.500,00
4326 23120	Locomoción personal no directivo	1.500,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	369.491,59

Alta aplicaciones de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos	388.826,59
	generales	

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determinad el art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

N.º 336/23.- IMGEMA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 11/10/23, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 553,21 €,



CORRESPONDIENTE A DIVERSAS FACTURAS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 06/10/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 11/10/23, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por importe de 553,21 €, correspondiente a diversas facturas procedentes de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a las facturas incluidas en el siguiente cuadro por importe total de 553,21 €:

N º Factura	N.º Contrato	Fecha de	Periodo de	Ubicación	Total a
IV. Tactura	N. Contrato	emisión	Facturación	Obicación	pagar
085032804286 0023	08503 2804286	26/04/2022	05/04/2022 a	Cafetería	15.42 €
PNR201N0149737	00303 2004200	20/04/2022	20/04/2022	Asomadilla	13,42 €
085032804286 0038	08503 2804286	06/06/2022	20/04/2022 a	Cafetería	35.71 €
PNR201N0213420	00303 2004200	00/00/2022	01/06/2022	Asomadilla	35,71€
085032804286 0042	08503 2804286	08/08/2022	01/06/2022 a	Cafetería	140.20.6
PNR201N0310641	00303 2004200	00/00/2022	01/08/2022	Asomadilla	149,39 €
085032804286 0057	08503 2804286	06/10/2022	01/08/2022 a	Cafetería	C4 22 C
PNR201N0404331	00303 2004200	00/10/2022	02/10/2022	Asomadilla	61,23€
085032804286 0061	08503 2804286	29/11/2022	02/10/2022 a	Cafetería	201.46.6
PNR208N0029872	00303 2004200	29/11/2022	02/11/2022	Asomadilla	291,46 €
				TOTAL	553,21 €

SEGUNDO.- Proceder a su contabilización y tramitar el pago correspondiente.-

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 337/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 26/04/23, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ASÍ COMO APROBACIÓN INICIAL DE LA DECLARACIÓN DE EDIFICIO SINGULAR "BAÑOS ÁRABES DE SAN PEDRO DE CÓRDOBA", SOLICITADA POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONFORME AL ANTEPROYECTO DE CONSERVACIÓN, MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO PARA LA CONSOLIDACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ADECUACIÓN PARA LA VISITA PÚBLICA DEL PRECITADO EDIFICIO.-



Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido conjuntamente por el Secretario del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Secretario General del Pleno con fecha 05/10/23, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 26/04/23, sobre rectificación de error material así como aprobación inicial de la declaración de Edificio Singular "Baños Árabes de San Pedro de Córdoba", solicitada por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, conforme al anteproyecto de Conservación, Museológico y Museográfico para la consolidación, puesta en valor y adecuación para la visita pública del precitado edificio.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la grafía de los niveles de intervención contenida en la Ficha MV-4 del PEPCH, debiéndose entender que a la parte meridional del *hamman* del edificio Baños de San Pedro corresponde el nivel Conservación Integral.-

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente el Anteproyecto presentado en consideración al carácter singular del edificio, en los términos y a los efectos que se contienen en el artículo 36 del PEPCH.-

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.-

En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a Información Pública se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (https://ayuncordoba.transparencialocal.gob.es/) y en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (https://www.gmucordoba.es/transparencia).-

CUARTO.- Entender aprobado definitivamente el Anteproyecto si no se formula alegación alguna en el periodo de información pública, a fin de que pueda servir de soporte a la redacción del proyecto técnico necesario para la solicitud de licencia urbanística.-

N.º 338/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 12/09/23, SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PERI B-7.B "HERMANO BONIFACIO- ESTE", PROMOVIDO POR LA ENTIDAD HARRI HEGOALDE 2, SAU.-



Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 13/10/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 12/09/23, sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior PERI B-7b "HERMANO BONIIFACIO ESTE", promovido por la entidad HARRI HEGOALDE-2, SAU.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir a trámite y resolver las alegaciones presentadas al Plan Especial de Reforma Interior PERI B 7-b "Hermano Bonifacio Este" (Expte: 4.1.2 01/2006) en los siguientes términos:

1. Se propone estimar parcialmente la Alegación Segunda, que se cita a continuación:

ALEG	Fecha	CSV	NOMBRE
2	30/12/22	f91ef27a25d340530b3c57755a8f40e1d1bbedb6	FRANCISCO GAVILÁN LÓPEZ

Se modifica el documento en el apartado 5. "ORDENANZAS REGULADORAS. DISPOSICIONES GENERALES", incluyendo una singularidad en la ordenanza creada UAS3.1, que permita exceptuar los casos en que las edificaciones se puedan quedar fuera de ordenación por la ejecución del vial de nueva apertura, al no cumplirse la separación mínima a linderos.-

2. Desestimar la Alegación Primera en base a los argumentos contenidos en el cuerpo del informe.-

ALEG	Fecha	CSV	NOMBRE
1	23/08/22	4ce20206cc22ba2cc5e09e9792e74d0dc7094c16	LOURDES GIMENEZ CONDE

3. Desestimar la Alegación Tercera, en base a los argumentos contenidos en el cuerpo del informe.-

ALEG	Fecha	CSV	NOMBRE
3	30/08/23		VÍCTOR DÍAZ HUERTA, actuando en representación de MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ IBÁÑEZ y LUIS FERNÁNDEZ IBÁÑEZ

4. Desestimar la Alegación Cuarta, en base a los argumentos contenidos en el cuerpo del informe.-

ALEG	Fecha	CSV	NOMBRE
4	04/08/22	fe0813727a8bda9df8747651f49b245e22833b80	CARLOS TORRE RUMBAO



Todo ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.-

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de Reforma Interior PERI B-7b "Hermano Bonifacio Este", promovido por HARRI HEGOALDE 2, SAU, conforme al proyecto redactado por Joaquín Eguren González (abogado), en representación de "Cecilio Valverde y asociados" y Joaquín Caro Gómez, (arquitecto), en representación de la sociedad profesional Estudio de Arquitectura y Urbanismo Maese Luis 24, SLP, con los siguientes CSV:

DOCUMENTOS	CSV
Memoria Completa	e1d3c76f5808f20cbc8ade264d2fa37bdc01a2b2
Planos Información	ff0c0fa39049936c2b80bf2c5dfc2378410d5ae6
Planos Ordenación e Infraestructuras	474fcc3cd899a8576ab3f86475e34e8eb096da72
Resumen ejecutivo	c97afdde902ab536eb39f4b48503b498751fd4ce

TERCERO.- Depositar el presente Plan Especial de Reforma Interior en el Registro administrativo de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P Nº 51, de 5 de abril de 2004).-

CUARTO.- Remisión del acuerdo aprobatorio y del Resumen Ejecutivo al Registro autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 14 Decreto 2/2004), al no haber sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación.-

QUINTO.- Una vez que se certifique el depósito en el Registro municipal, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dicho registro y notificar al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan, asimismo, se deberá publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.-

N.º 339/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 12/09/23,



SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2023 Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 49.375,36 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 11/10/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 12/09/23, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2023 y autorización, disposición y reconocimiento de diversas obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 49.375,36 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023, por importe de 49.375,36 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 22.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, o sólo el reconocimiento de obligación, de las siguientes operaciones:

		1		1		
Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Tercero	Texto Libre	Nº Registro Factura
920230000116	0	2023 0 1501 22201	892,80	B95604021	COR NOTIFICACION ADMINISTRATIVA HASTA 20GR DICIEMBRE 2022	F/2023/1
920230000126	0	2023 0 1501 22201	774,29	B95604021	COR NOTIFICACION ADMINISTRATIVA HASTA 20GR. / COR NOTIFICACION ADMINISTRATIVA. ENERO 2023	
920230000140	ADO	2023 0 1501 22100	7.434,68	B82846825	P1 (AVENIDA DE MEDINA AZAHARA 4- GERENCIA.;14005;CORDOBA;CORDOBA;ESP) / Coste de la energía. 31/12/2022 A 31/01/2023	F/2023/54
920230000144	ADO	2023 0 1501 22100	6.926,23	B82846825	CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL 31/10 A 30/11/2022	F/2022/470
920230000188	0	2023 0 1501 22201	83,05	B95604021	COR NOTIFICACION ADMINISTRATIVA HASTA 20GR. / COR NOTIFICACION ADMINISTRATIVA HASTA 50GR. DEL 01/02 A 28/02/2023	
920230000205	ADO	2023 0 1501 22100	9.260,70	B82846825	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN SEDE DE LA G.M.U. DEL 31/01 A 28/02/2023	F/2023/75



920230000254	ADO	2023 (1501 22200	1.5	554,25	B14404065	GRAPAS 22 (22/6 - 24/6) GALVANIZADA BESTLINE / CARTULINA A4 AZUL CLARO PAQUETE 50 / CARTULINA A4 VERDE MONDEGO(CLARO) PA	F/2023/117
920230000270	ADO	2023 (1501 22100	6.5	579,02	B82846825	Coste de la energía (AVENIDA DE MEDINA AZAHARA 4-GERENCIA .;14005;CORDOBA) DEL 28/02 A 31/03/2023	
920230000340	ADO	2023 (1501 22700		157,83	A28517308	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONVENCIONAL PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE GMU, DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
920230000341	ADO	2023 (1501 22000	_	75,49	B14404065	COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	Multifac
920230000377	ADO	2023 (1501 22100		113,60	B82846825	Periodo de consumo: 30 de noviembre de 2022 a 31 de diciembre de 2022;ES0031101489474002AQ0F	F/2023/156
920230000378	ADO	2023 1501 22100		223,42	B82846825	CONSUMO DEL 31/03 A 30/04/2023 EN SEDE DE LA G.M.U.	F/2023/185
			49.3	375,36			

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 340/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 26/09/2, SOBRE LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, EN SU INFORME DE FECHA 28/06/23 RESPECTO A LA DISCONFORMIDAD EN LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. Y LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA PARA LA ACTUACIÓN EN SUBESTACIÓN DE VILLARRUBIA DE CÓRDOBA Y ACOMETIDA ELÉCTRICA DE LA URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 "ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA" EN CÓRDOBA, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 284.421 € MÁS IVA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes que contiene, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), de fecha 26/09/23, sobre levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal, en su informe de fecha 28/06/23 respecto a la disconformidad en la aprobación del Convenio entre EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. y la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba para la actuación en Subestación de Villarrubia de Córdoba y acometida eléctrica de la Urbanización del PERI (I) V-1 "ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA" en Córdoba, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 284.421 € más IVA.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y



Hacemos Córdoba (4) y 9 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General en su informe de 28 de junio de 2023 (csv e154071de72ab3e4d7b78d975ad0391e7fa0cc15), en referencia al expediente del convenio con Edistribución Redes Digitales, S.L., por un importe total de 284.421 € más IVA, a la vista del informe emitido por la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con los señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a los servicios correspondientes para la continuación del procedimiento.-

URGENCIAS.-

N.º 341/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE 17/10/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE 2023, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 326.000,00 € QUE POSIBILITE LA TRAMITACIÓN DE DOS SUBVENCIONES DE CARÁCTER NOMINATIVO.-

Previa declaración de urgencia por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, se conoce la Moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Empleo de 17/10/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto vigente de 2023, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario, por importe de 326.000,00 € que posibilite la tramitación de dos subvenciones de carácter nominativo.-

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2023, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 326.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan: EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 1720 48001 0	PRESIDENCIA. POMONA KEEPERS SL.	126.000,00 €
Z E63 4310 48926 0	COMERCIO. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL	200.000,00€
	COMERCIO ANDALUCIA	

326.000,00€

TOTAL

RECURSOS:

CÓDICOS	CÓDIGOS DENOMINACIONES	BAJAS POR
CODIGOS		ANULACIÓN
Z A13 4910 47900 0	PRESIDENCIA. SUBVENCIÓN AEMETIC.	100.000,00€
Z A13 3340 47901 0	PRESIDENCIA. CONVENIO HOSTECOR.	26.000,00€
Z E63 4310 22602 0	COMERCIO. PATROCINIOS.	163.000,00 €
Z E63 4310 22799 0	COMERCIO. OTROS TRABAJOS REALIZ EMP Y PROF	37.000,00 €
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	326.000,00€

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 342/23.- ALCALDÍA.- <u>1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS</u>
<u>DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE</u>
<u>EL 11/09/23 (ORDINARIA) HASTA EL 11/10/23 (EXTRAORDINARIA).-</u>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno que a continuación se detallan: 11/09/23 (ordinaria), 18/09/23 (ordinaria), 25/09/23 (ordinaria), 02/10/23 (ordinaria), 09/10/23 (ordinaria) y 11/10/23 (extraordinaria).-

N.º 343/23.- ALCALDÍA.- <u>1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º</u> 898/23 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25/09/23, DE MODIFICACIÓN DE



REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CECOSAM.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n,.º 893/23 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, sobre modificación de representante del grupo municipal Popular en el Consejo de Administración de CECOSAM, CSV: 7817ce5993a4db91c8dfff7d61203b15e0f82b45.-

N.º 344/23.- ALCALDÍA.- <u>1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º</u> <u>927/23 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 02/10/23, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DISTINTAS ENTIDADES DE LAS QUE ES PARTÍCIPE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-</u>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 927/23 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023, de nombramiento de representantes en distintas Entidades de las que es partícipe el Ayuntamiento de Córdoba, CSV: f51a9c86682f778386df7c9839dafa90348b0718.-

N.º 345/23.- ALCALDÍA.- <u>1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º</u> <u>967/23 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 09/10/23, DE NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO REJA SÁNCHEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO.-</u>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 967/23 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2023, de nombramiento de D. Antonio Reja Sánchez como Director General de Economía y Empleo, CSV: d3dc0a68533e17c36cb12cbf03de9c6721960f35.-

N.º 346/23.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 968/23 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 09/10/23, DE NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ MANUEL UREÑA RUBIALES COMO DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 968/23 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2023, de nombramiento de D. José Manuel Ureña Rubiales como Director General de Participación Ciudadana y Juventud, CSV: 5a02fa726482720c32d1548981cc1959d03ce0bf.-

N.º 347/23.- ALCALDÍA.- <u>1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º</u> <u>12041/2023 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO MAGNO</u>



RESPECTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 12041 de fecha 20 de septiembre, de modificación del Decreto Magno respecto de la Unidad de Transparencia y la Planificación Estratégica, CSV: 751aa6157f6c45034dbeb326a70744943eafac92.-

N.º 348/23.- ALCALDÍA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 12639/2023 DE 2 DE OCTUBRE DE MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO DE COORDINACIÓN DE BARRIADAS PERIURBANAS Y LA ELA ENCINAREJO, QUE PASA A SER COORDINACIÓN DE BARRIADAS PERIURBANAS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 12639 de fecha 2 de octubre de 2023, de modificación del Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas y la ELA Encinarejo, que pasa a ser Coordinación de Barriadas Periurbanas, CSV: 067bd34251d8968b33a903719e5ae84528356aaa.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 349/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- <u>2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP DE APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA.-</u>

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional de la FEMP, de apoyo a los damnificados por las inundaciones en Libia, del siguiente tenor literal:

"La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en mas 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los



supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.

- 2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones.
- 3.- La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos Madrid, 15 de septiembre de 2023".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional trascrita en sus mismos términos.-

N.º 350/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- <u>2.2. DECLARACIÓN</u> INSTITUCIONAL DE LA FAMP SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional de la FAMP, sobre el Día Internacional de las Mujeres Rurales, del siguiente tenor literal:

"Desde la FAMP nos sumamos a la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, con el objeto de reconocer la función y contribución decisiva de la mujer en el desarrollo del ámbito rural.

En este día conmemoramos la lucha de la mujer en las zonas rurales por alcanzar la igualdad en la sociedad y es, por tanto, una jornada de reivindicación. Queremos rendir un merecido homenaje a las mujeres rurales, reconociendo el papel estratégico que desarrollan en diferentes sectores económicos y en la fijación de la población en el mundo rural.

Siguen existiendo brechas para las mujeres en las que hay que seguir trabajando para atajarlas. La pandemia y la consiguiente crisis sanitaria, económica y social ha puesto de manifiesto, una vez más, la importancia fundamental de la contribución de las mujeres en general y de la mujer rural en particular, así como las cargas absolutamente desproporcionadas que soportan.

La Covid-19 ha originado nuevos obstáculos que se suman a los ya existentes y que frenan la participación y el liderazgo de las mujeres. La tasa de empleo en las mujeres rurales no llega al 50%, la mayoría de los contratos de trabajo son temporales y los salarios suelen ser más bajos. La participación de la mujer rural en órganos directivos es muy limitada y se enfrentan a un aumento de la violencia de género, a tareas de cuidados no remunerados, al desempleo creciente y a la pobreza.

El medio rural supone casi el 85% del territorio de nuestro país y en él viven casi 4 millones de mujeres. El papel de estas mujeres no solo es esencial para la cohesión social y territorial, sino que las mujeres rurales deben estar en el centro de la transformación hacia una economía sostenible, digital y verde.



Por ello, el Plan de Recuperación frente al Reto Demográfico aprobado por el Consejo de Ministros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha incluido acertadamente un apartado con medidas concretas para impulsar y potenciar el papel de la mujer en el mundo rural.

Nuevamente, la FAMP propone como ejes estratégicos fundamentales, que el reto demográfico y la igualdad de género en el ámbito rural continúen estando en el centro de las políticas públicas que impulsen las Entidades Locales de Andalucía.

Por todo ello, desde la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

- Invitamos a todos los Gobiernos Locales de Andalucía a adherirse a esta Declaración Institucional.
- Reivindicamos nuestro compromiso y empeño en avanzar mediante políticas locales de igualdad hacia un futuro limpio de injusticia social.
- Reconocemos el papel esencial de las mujeres para asentar la población y luchar contra el envejecimiento del mundo rural.
- Nos comprometemos a seguir trabajando en la promoción de actuaciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar oportunidades laborales y facilitar medios de conciliación y corresponsabilidad que permitan su pleno desarrollo personal, familiar y laboral.
- Reafirmamos nuestro compromiso con la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas públicas que desarrollemos, apostando por el incremento de mujeres en puestos de decisiones en todos los ámbitos.
- Recordamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reconocemos la insustituible labor realizada por estos.
- Reclamamos la necesidad de garantizar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar así la implementación de las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.
- La FAMP, mediante esta Declaración Institucional, desea conmemorar un año más este día, por su trascendencia, por su carácter reivindicativo y con el compromiso de seguir trabajando para mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales.

Desde el municipalismo, contribuyamos a reforzar el papel de la mujer en el ámbito rural".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional trascrita en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 351/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.2. SOBRE LA DIGNIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURADURÍA EN RELACIÓN CON SU PROTECCIÓN SOCIAL.-



El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª M.ª Lourdes Cano García, Portavoz del Movimiento J2 de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre la dignificación de los profesionales de la Abogacía y la Procuraduría en relación con su protección social, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de España a promover las modificaciones normativas necesarias para establecer una ventana o pasarela que permita la posibilidad puntual, individual y voluntaria, de que los profesionales de la abogacía y procura que lo deseen puedan recuperas sus aportaciones a las mutualidades privadas con destino al RETA. Se debe garantizar a todos los profesionales, en función de sus años de ejercicio y cotización a las mutualidades, el derecho a una pensión de jubilación mínima y digna, en las mismas condiciones que el resto de trabajadores.
- 2. Trasladar estos acuerdos al Gobierno de España, a todos los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento Español, así como al Parlamento Europeo, al Consejo General de la Abogacía Española y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdo que la misma contiene.-

N.º 352/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.4. SOLICITANDO QUE EL GOBIERNO CENTRAL MEJORE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALTA VELOCIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular. solicitando que el Gobierno Central mejore la calidad del servicio de Alta Velocidad, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno central, concretamente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a realizar una evaluación pormenorizada y rigurosa del sistema ferroviario en la línea Madrid-Málaga y Madrid-Sevilla para poder seguir mejorando la calidad del servicio de Alta Velocidad y garantizar que las infraestructuras estén a punto.

Segundo.- Instar a Renfe a seguir llevando actuaciones para mejorar la calidad del servicio que presta, aumentando la información a los usuarios, incrementando la atención y control a bordo de los trenes y garantizando una compra de billetes ágil.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno central".-



Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 353/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA).- 3.7. SOBRE LOS CINES DE VERANO.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, sobre los Cines de Verano, cuyo tenor literal es el que a continuación sique:

"ACUERDOS

- 1. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que siga ejerciendo las acciones necesarias para la continuidad y mejora de la actividad cultural de los cines de verano; arbitrando la fórmula jurídica de colaboración pertinente con los propietarios y continuar con el convenio con la delegación de cultura, planteando a los futuros propietarios la renovación del mismo.
- 2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que, existiendo un déficit de espacios públicos en el Casco Histórico de la ciudad, siga promoviendo una programación sociocultural constante durante todo el año, en colaboración con los propietarios de estos inmuebles, contando con la participación de las asociaciones vecinales y culturales del entorno y de la ciudad.
- 3. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a seguir velando, dentro de sus competencias, por el mantenimiento y protección de estos espacios tanto por su labor sociocultural como por ser espacios que cumplen una función bioclimática dentro de un barrio donde escasean los espacios abiertos, exentos de cemento y adoquines, y rodeados o cubiertos por vegetación.
- 4. Promover la difusión del legado de Martín Cañuelo, con exposiciones y actividades itinerantes por los diferentes distritos de Córdoba.
- 5. Instar a la Junta de Andalucía a la declaración de Bien de Interés Cultural tanto a los cines de verano que actualmente tenemos en la ciudad de Córdoba, como a la colección acumulada por Martín Cañuelo a lo largo de su vida; asegurando así el uso de los bienes muebles e inmuebles que durante años protegió y suponen un valor etnográfico histórico de Córdoba que salvaguardar".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 354/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).-3.8. PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PARQUES INFANTILES DE CÓRDOBA.-



Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal VOX para la mejora de la seguridad, equipamiento y mantenimiento en los parques infantiles de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

- 1. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación competente a enviar a los grupos municipales, antes del próximo pleno ordinario, la auditoría realizada según el contrato Expte: 74/2020 sobre el estado de los Parques Infantiles de Córdoba así como las actuaciones derivadas de la misma.
- 2.- Instar al Ayuntamiento a través de la Delegación competente a revisar y actualizar o, en caso de que no exista, a realizar una auditoría exhaustiva de todos los parques infantiles en nuestra ciudad para identificar cualquier carencia existente en ellos en materia de seguridad, incluyendo superficies deterioradas, equipos dañados o desgastados que puedan ser considerados riesgos potenciales así como su señalización, servicios, zonas de descanso, etc.
- 3. Dotar en 2024 económicamente las partidas necesarias bien en el presupuesto, bien con cargo a remanentes, que permitan, a la vista de los resultados de dicha auditoria, actuar en lo referente a:

Ejecución de nuevos parques para garantizar su localización en toda la ciudad garantizando la igualdad y el equilibrio entre barrios, priorizando aquellos parques que están aprobados y comprometidos y, aún pendientes, del mandato anterior y aquellos barrios que en la actualidad no cuentan con ninguno como Moreras, Majaneque o la Golondrina.

Revisión de los proyectos de los nuevos desarrollos urbanísticos garantizando que estos nuevos grandes parques incluyan zonas infantiles adecuadas, a ser posible diferenciadas con instalaciones y juegos por edades.

Instalación de cubiertas o toldos que permitan su uso tanto en verano estudiando algún sistema que ayude a mitigar las altas temperaturas, como en días de lluvia evitando que se moien.

Que sean accesibles e inclusivos.

Que dispongan de la iluminación necesaria que garantice su uso en condiciones de seguridad todo el año y también en horario nocturno en los meses de verano.

La instalación de señalización clara con las indicaciones del artículo 9 del DECRETO 127/2001, de 5 de junio de la comunidad autónoma andaluza.

4.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a través del IMGEMA a realizar una propuesta integral de actuación en la Ciudad de los Niños que incluya:

Elaboración de un informe pormenorizado de esta instalación desde 2019 hasta la actualidad (obras realizadas, coste de mantenimiento, personal adscrito, visitas, horarios de apertura y fechas de cierre, actividades organizadas con centros educativos)



Instalación de mecanismos de control de acceso que permitan conocer a futuro, al menos, los horarios de mayor afluencia, tipo de visita y perfil del visitante así como la instalación de un buzón específico de sugerencias, quejas y reclamaciones

Puesta en funcionamiento del quiosco existente en su interior y reparación y/o sustitución de las maquinas de vending.

Elaborar un estudio de costes y necesidades para adaptar su horario a las necesidades reales de los usuarios que será determinado recogiendo las propuestas de las asociaciones de padres y madres y los centros educativos.

5. Instar a la Delegación de Infraestructuras a revisar y en su caso a incrementar la intensidad del programa de mantenimiento y mejora periódico existente para garantizar que todos los parques infantiles se encuentren en óptimas condiciones en todo momento".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 355/23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- <u>3.3. CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.-</u>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Popular contra la tramitación de una Ley de Amnistía, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente



resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
- 2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
- 3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y



Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP".-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la moción anteriormente trascrita que queda aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los acuerdo que la misma contiene.-

N.º 356/23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- <u>3.5. SOBRE</u> LA SANIDAD PÚBLICA EN CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Socialista, sobre la Sanidad Pública en Córdoba, del siguiente tenor literal:

"La pandemia del Covid-19 generó una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes, y puso a prueba la capacidad de los profesionales sanitarios que llevaron a cabo un enorme esfuerzo individual y colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: Atención Primaria, Atención Especializada, y Atención a las Urgencias y Emergencias.

Hace ya varios años de la etapa más dura del Covid-19, aunque aún tengamos que convivir con él, son muchos los sectores que han vuelto a la normalidad, no ha sucedido así con la situación de la sanidad pública en Andalucía.

Desde que el PP gobierna en Andalucía, hay colas nunca vistas en las puertas de las urgencias hospitalarias, cientos de miles de andaluces y andaluzas esperan durante meses un diagnóstico (pacientes en los que el tiempo puede ser decisivo para su supervivencia) y otros cientos de miles esperando una intervención quirúrgica.

En los últimos meses estamos viendo como la situación en los Centros de Salud de nuestra ciudad se está volviendo insostenible, faltan médicos en atención primaria y eso está originando que las citas se den entre los 10 y los 15 días.

La gran mayoría de los Centros de Salud de la ciudad han estado cerrados por la tarde durante el verano y durante más tiempo que nunca (hasta el 1 de octubre), lo que ha supuesto una saturación del Servicio de Urgencias del Hospital de Reina Sofía.

Es urgente que desde el Gobierno de la Junta de Andalucía se haga una apuesta por la Sanidad Pública, con inversiones y contratación de personal sanitario. La solución no puede ser aportaciones a la sanidad privada.

Sólo en la provincia de Córdoba, la sanidad pública cuenta con 14.000 pacientes en lista de espera quirúrgica y otros 43.000 que aguardan una cita con el especialista, de los que 7.000 llevan ya un año en cola.



Las infraestructuras pendientes de la Junta de Andalucía en Sanidad en la ciudad de Córdoba siguen sin estar. Entre ellas, de los centros de salud prometidos muchos de ellos siguen sin acometerse, como son los centros de atención primaria en Mirabueno-Naranjo, Villarrubia o las Urgencias del Centro de Salud de Lepanto que supuestamente estarían al final de 2023 o el Centro de Salud de Alcolea que después de varios años y retrasos ha comenzado la obra recientemente; el Materno Infantil del Reina Sofía, lleva 4 años siendo un solar lleno de pasto.

Un ejemplo del caos de la gestión sanitaria del Gobierno de Moreno Bonilla en nuestra ciudad es lo que está sucediendo en la Barriada del Higuerón, desde el 4 de septiembre los vecinos y las vecinas no pueden acudir a su centro de salud, debido a los obras de rehabilitación que se están haciendo en el mismo y que se prevé tengan un duración de al menos un año de duración.

En una falta de sensibilidad absoluta por parte de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la solución que se le ha ofrecido es que puedan ser atendidos tanto en el Centro de Salud de Encinarejo como en el Centro de Salud de Parque Azahara.

Una decisión tomada sin ningún consenso con los vecinos y las vecinas de la Barriada del Higuerón y que además supone para muchos de ellos y de ellas (personas mayores y con problemas de movilidad) una auténtica "odisea" poder acudir al médico.

Los vecinos y las vecinas llevan semanas movilizándose y solicitando al Ayuntamiento su mediación y que pueda dar una solución a este problema habilitando otro espacio en el Higuerón que haga las funciones de consultorio médico mientras que se termina la obra de rehabilitación.

En el Pleno de 23 de septiembre el Grupo Municipal de Hacemos presentó una moción sobre el Centro de Salud del Higuerón a la que este Grupo Municipal se unió y en la que exigíamos que en el plazo de 15 días el Gobierno Municipal pusiera a disposición de la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía, los espacios en el Higuerón que pudieran ser adaptados para uso como con consultorio médico.

Dicha moción fue enmendada por el Partido Popular, y después de alguna visita y alguna que otra promesa, los vecinos y las vecinas del Higuerón siguen esperando una solución por parte del Ayuntamiento de Córdoba.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al Alcalde de Córdoba a exigir a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía a atender las siguientes demandas y actuaciones en materia sanitaria, en nuestra ciudad:
- Reforzar la Sanidad Publica tanto en personal como en inversiones con el objetivo de disminuir las listas de espera tanto quirúrgicas como de especialistas.
- Contratación urgente de personal médico de refuerzo en Atención Primaria.



- A que antes de finalizar este año 2023 este operativo el Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Lepanto.
- A que en el próximo Presupuesto de la Junta de Andalucía los proyectos de los Centro de Salud Mirabueno-Naranjo y Villarrubia tengan dotación presupuestaría suficiente y empiecen a ejecutarse en el 2024.
- A desbloquear de manera inmediata el proyecto del nuevo Hospital-Materno Infantil.
- 2. Que en el plazo de 15 días, la colaboración entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía, permita abrir el centro de salud provisional en el Higuerón y se restablezca la atención médica.
- 3. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía".-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, rechazó la moción del grupo municipal Socialista anteriormente trascrita con 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular.-

N.º 357/23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- <u>3.6.</u> SOLICITANDO CAMBIAR EL NOMBRE DEL "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA" A "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA ANTONIO GALA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal socialista, solicitando cambiar el nombre del "Gran Teatro de Córdoba" a "Gran Teatro de Córdoba Antonio Gala", del siguiente tenor literal:

"El nombre del Gran teatro de Córdoba fue elegido, por su propietario particular, para la inauguración en 1873. No pasó a titularidad pública hasta 1982, en la que fue declarado Bien Histórico Artístico, conservando el mismo nombre de su fundación.

A partir del 2004 y por la Ley de Grandes Ciudades, la Fundación Pública Municipal Gran Teatro, pasó a llamarse Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

El nombre para espacios escénicos, Gran Teatro, era la forma común de designar al espacio interpretativo principal de un municipio, a finales del siglo XIX. Existen muchos teatros de la época con el mismo nombre, como el Gran Teatro de Huelva, Gran Teatro de Elche, Gran Teatro de Cáceres, o el Gran Teatro de Cádiz.

Este último se llamó Gran Teatro hasta 1926, año en el que pasó a llamarse Gran Teatro Falla, en honor al hijo predilecto de su ciudad, Manuel de Falla.

Recientemente en Madrid, en el 2016, en un Edificio de la Estación del Norte, se ha inaugurado un nuevo Gran Teatro y también se le ha añadido una figura emblemática de la ciudad. Príncipe Pío.

Añadir a la denominación Gran Teatro, un personaje notable de la ciudad aporta al nombre una identidad propia y una forma de distinción. Si hablamos del Teatro Falla, sabemos a qué teatro nos referimos, sin



embargo si solo decimos Gran Teatro, sin especificar la ciudad, no sabemos de qué teatro estamos hablando.

Durante el año 2023, se celebra el ciento cincuenta aniversario de la fundación del Gran Teatro de Córdoba, por lo que podría ser un año adecuado para añadir al nombre de Gran Teatro, una personalidad destacada de la ciudad y relacionada con el ámbito de la cultura.

Desde el Grupo Municipal consideramos que la figura de ANTONIO GALA sería una propuesta ideal por los siguientes motivos: Antonio Gala es un personaje destacado y conocido, durante décadas, por su actividad literaria. Es un gran autor, cuya obra es ampliamente conocida en Andalucía, España y todo el mundo hispanohablante. Su nombre tiene suficiente reconocimiento y fuerza, como para dar identidad al nombre del Gran Teatro de Córdoba Antonio Gala, es un amante apasionado de la ciudad de Córdoba. Sin nacer en ella, desde sus 9 años la habitó y fue pregonando su amor por esta ciudad en todo su legado. Compartió años de vida con otras ciudades, pero siempre dejó clara su pertenencia a Córdoba y como se había enredado su corazón en ella.

Antonio Gala decide crear aquí su Fundación. Esto supone una declaración de lo que el autor quería para su obra. A pesar de estar ligado a otras ciudades y de que tuvo que esperar el momento adecuado, no cesó hasta inaugurar la Fundación Antonio Gala en nuestra ciudad. Dicha Fundación, ha aportado el talento de creadores y creadoras, impulsando a la vez, el desarrollo cultural de la ciudad y de otros artistas.

Antonio Gala fue Medalla de Oro de la Ciudad de Córdoba en 1978, pero este Ayuntamiento, que representa a todos los cordobeses y cordobesas, sigue teniendo una deuda con la gran labor que hizo Antonio Gala por la ciudad. Una deuda que puede saldar poniendo su nombre a un emblemático espacio cultural justo en el año de su fallecimiento. Porque Antonio Gala es un "grande" de la literatura española, porque eligió a Córdoba para crear su Fundación y dejar su legado, porque vivió en Córdoba, porque la llevo por donde pasaba, porque la amo con pasión, la eligió para vivir y la eligió para morir; Córdoba tiene una gran deuda con Antonio Gala, llamemos Antonio Gala a nuestro Gran Teatro.

Por todo ello proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo los trámites necesarios para que el Gran Teatro de Córdoba pase a denominarse Gran Teatro de Córdoba Antonio Gala".-

A continuación se conoce la enmienda a la totalidad de los grupos municipales Popular y VOX, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Córdoba, junto a la Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores, acuerda denominar a la actual Biblioteca Municipal Central como Biblioteca Antonio Gala para mantener presente en la ciudad el legado y memoria del autor cordobés.
- 2. El Ayuntamiento de Córdoba instalará un busto del creador cordobés Antonio Gala en el entorno del Gran Teatro, obra que recordará



la faceta como dramaturgo del escritor cordobés y que será punto de encuentro para un homenaje anual público que organizará la Fundación Antonio Gala".-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la enmienda a la totalidad de los grupos municipales Popular y VOX, que queda aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales popular (15) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decayendo en consecuencia la moción inicialmente presentada por el grupo municipal socialista, adoptándose los acuerdos de la enmienda anteriormente trascrita.-

N.º 358/23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- <u>3.1. SOBRE COMPENSACIÓN A FAVOR DE LAS ENTIDADES LOCALES POR LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDERO.-</u>

Por la Alcaldía-Presidencia se comunica al Pleno que se retira del orden del día la moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular sobre compensación a favor de las Entidades Locales por la aplicación del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero.-

En consecuencia, el Pleno municipal toma conocimiento de la precitada retirada de dicha moción.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 359/23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios ruegos y preguntas por distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.